FECHA DE PUBLICACION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO SUPERIOR, SUBGRUPO A1, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO POR VACANTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), siendo necesaria la cobertura de una plaza interina por vacante de Ingeniero Superior

#### ACUERDA

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, una plaza del **Ingeniero Superior, Subgrupo A1 del Personal de Gestión y Servicios,** en el Hospital Universitario Infanta Leonor, para prestar sus servicios en el ámbito de Coordinación de Transformación Digital y Hospital Sin Paredes, de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de **Ingeniero Superior, Subgrupo A1 del Personal de Gestión y Servicios**, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, según las condiciones especificadas en el Anexo I.

#### **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de la Seguridad Social.
- d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de













salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- f) En aplicación, de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- g) Reunir los requisitos mínimos de titulación.
- h) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- i) No ostentar plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud ni nombramiento interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

#### TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo Anexo III a la presente convocatoria, electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<a href="https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar">https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar</a>) dirigida al Hospital Universitario Infanta Leonor, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de <u>diez días hábiles</u> contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con instancia, es la siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Fotocopia de la titulación requerida en la convocatoria.
- c) Curriculum vitae o historial profesional.
- d) Si se han prestado servicios en el sector público: certificado de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
  - Si se han prestado servicios en el sector privado: certificado de los servicios prestados o











contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

- e) Fotocopia u original de la documentación justificativa de los méritos del baremo (Anexo II).
- f) Documento de autobaremo cumplimentado (Anexo V).
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo VI. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.
- h) Declaración responsable sobre veracidad de las copias aportadas, figura como Anexo VII.

Solo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

#### **CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por tres miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo IV que, Conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los miembros de la comisión deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Cómo órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3 a y 4a del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

#### QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

 El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos y entrevista personal conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.













- 2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos en la página web, intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso, con indicación de las causas que motivan la exclusión. Los interesados tendrán un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.
- 3. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.
- 4. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la página web, intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de <u>tres días hábiles</u> contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (U).
- 5. Finalizado este plazo para alegaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario la puntuación definitiva y se elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento de carácter interino por vacante para el desempeño de la plaza de Ingeniero Superior, del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.
- 6. Terminado el proceso, la Dirección ofrecerá al aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de carácter interino por vacante en la categoría convocada. En caso de renunciar el candidato a la oferta del nombramiento, quedará a criterio de la Dirección la posibilidad de ofrecer el nombramiento al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente.
- 7. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.
- 8. El plazo de incorporación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas en la página web, intranet y los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- 9. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).
- 10. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

#### **SEXTA: RECURSOS**











Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

En Madrid, a 23 de septiembre de 2025

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza













#### ANEXO I

#### PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

#### A) PLAZA QUE SE CONVOCA.

Una plaza de Ingeniero Superior.

#### B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento estatutario de carácter interino por vacante.

#### C) DESTINO.

Coordinación de Transformación Digital y Hospital sin Paredes - del Hospital Universitario Infanta Leonor

#### D) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Biomédica, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la valoración del Baremo de méritos.

#### E) FUNCIONES A DESARROLLAR

#### 1. Transformación de procesos asistenciales

- Analizar y mapear los flujos de trabajo en servicios clínicos clave como urgencias, hospitalización convencional, hospital de día, hospitalización a domicilio y atención virtual, identificando cuellos de botella y oportunidades de mejora.
- Participar en sesiones de co-diseño con profesionales clínicos para desarrollar soluciones tecnológicas, organizativas y de rediseño asistencial que incrementen la eficiencia, seguridad y calidad de la atención sanitaria.

#### 2. Implementación de proyectos de innovación

- Colaborar en el desarrollo y despliegue de pilotos tecnológicos en entornos clínicos reales, asegurando su integración funcional con los procesos asistenciales existentes.
- Evaluar el impacto clínico y operativo de las soluciones implementadas mediante indicadores estructurados: resultados clínicos, eficiencia de recursos y satisfacción de profesionales y pacientes.













#### 3. Digitalización y atención virtual

- Apoyar la implementación de plataformas de telemedicina, aplicaciones clínicas, monitorización remota y herramientas digitales de seguimiento, garantizando su usabilidad, seguridad e interoperabilidad con los sistemas corporativos (HCE, HIS, ERP).
- Validar que las tecnologías utilizadas se adecuen a las necesidades clínicas, regulaciones nacionales y estándares internacionales (ISO, HL7, FHIR).

#### 4. Colaboración multidisciplinar

- Integrarse en equipos clínicos, técnicos y de gestión, actuando como nexo entre los entornos sanitario y tecnológico.
- Dinamizar procesos de co-creación con usuarios finales (profesionales y pacientes), aplicando metodologías como design thinking, lean healthcare o agile health innovation.
- Promover la adopción tecnológica mediante talleres, sesiones clínicas y estrategias de gestión del cambio.

#### 5. Evaluación tecnológica y vigilancia

- Investigar, analizar y proponer tecnologías emergentes con potencial de aplicación en el entorno sanitario (dispositivos conectados, software clínico, plataformas de IA).
- Participar en la evaluación, selección y validación técnica y normativa de equipamiento y soluciones digitales, cumpliendo marcos regulatorios como ISO 13485, MDR (UE) y GDPR.

#### 6. Formación y cultura de innovación

- Apoyar la capacitación de los profesionales sanitarios en el uso eficaz y seguro de nuevas herramientas digitales, incluyendo plataformas de historia clínica electrónica, aplicaciones móviles y dispositivos médicos conectados.
- Fomentar una cultura organizativa innovadora mediante actividades formativas, difusión de buenas prácticas y generación de conocimiento interno en innovación sanitaria.

#### 7. Investigación aplicada e innovación tecnológica

- Participar activamente en proyectos de investigación clínica y traslacional, colaborando en el diseño metodológico, recogida y análisis de datos y validación de tecnologías en entornos reales.
- Establecer sinergias con universidades, institutos de investigación y centros tecnológicos para desarrollar nuevas soluciones biomédicas, prototipos funcionales o patentes clínicas.

#### 8. Aplicación de inteligencia artificial (IA) y análisis de datos clínicos

- Colaborar en la identificación, desarrollo e implementación de algoritmos de IA y aprendizaje automático para la mejora del diagnóstico, la predicción de eventos clínicos y la optimización de procesos asistenciales.
- Apoyar la gestión de datos clínicos estructurados y no estructurados, asegurando su calidad, anonimización y explotación responsable conforme a estándares éticos y regulatorios.











• Facilitar el uso clínico de herramientas de apoyo a la decisión basadas en IA, colaborando en su validación y adaptación a los flujos asistenciales.

#### F) MÉRITOS VALORABLES EN LA ENTREVISTA PERSONAL.

Experiencia demostrable en:

#### Conocimientos técnicos y clínicos aplicados al entorno clínico de la atención domiciliaria:

- Dispositivos conectados, plataformas de monitorización remota, HCE, sistemas de videconsulta.
- Normativa técnica y legal
- Barreras y oportunidades en la implementación

## 2. Capacidad para desarrollar proyectos de innovación y su integración en procesos clínicos asistenciales

- Experiencia o visión en proyectos de mejora clínica-tecnológica.
- Aplicación de metodologías como design thinking, lean healthcare, etc.

#### 3. Participación en investigación y tecnologías emergentes

- Iniciativa en proyectos de investigación aplicada.
- Conocimientos en IA, análisis de datos clínicos, medicina personalizada
- Capacidad para detectar y aplicar tecnologías emergentes.

#### 4. Conocimiento del Espacio Europeo de Datos Sanitarios (EHDS)

- Comprensión de su finalidad, implicaciones en interoperabilidad y uso secundario de datos.
- Alineación con el futuro marco europeo de datos en salud.

#### 5. Otros

- Conocimiento y manejo de los sistemas informáticos Selene, MUP y otros de uso en Sanidad en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Conocimiento sobre estructura y sistema organizativo de los Hospitales y Centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- Conocimiento del funcionamiento, estructura y planificación del Hospital Universitario Infanta Leonor.













# ANEXO II BAREMO PROFESIONAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en los apartados E) y F) del Anexo I. (Máximo 30 puntos)

#### Experiencia Profesional Genérica (Máximo 15 puntos)

- a) 0,40 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría profesional.
- b) 0,35 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información (Subgrupo A1 de Personal de Gestión y Servicios).
- c) 0,30 puntos por mes trabajado en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional o en la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información homologadas.

#### Experiencia Profesional Específica (Máximo 15 puntos)

- 0,50 puntos por mes trabajado el Servicio Madrileño de Salud en el ámbito de Coordinación de Transformación Digital y Hospital Sin Paredes en la categoría convocada y la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

#### 2. TITULACIÓN ESPECIALIZADA (15 puntos)

Master Universitario en Ingeniería Clínica: 15 puntos

- 3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados E) y F) del Anexo I (Máximo 10 puntos)
  - De duración de más de 100 horas: 3 puntos por curso.
  - De duración de 50 a 99 horas: 2,5 puntos por curso.
  - De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
  - De duración de 20 a 35 horas: 1 puntos por curso (hasta un máximo de 5 puntos).
  - De duración de 10 a 19 horas: 0,5 puntos por curso (hasta un máximo de 3 puntos).

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada e impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o entidades privadas debidamente acreditadas.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de requisitos mínimos del Anexo I.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.













- 4. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en los apartados E) y F) del Anexo I (Máximo 5 puntos)
  - Por cada publicación, en revistas o libros de difusión nacional o internacional, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de la aportación del interesado:
    - Publicación revista: Autor primero: 1 punto, otros: 0,5 puntos.
    - Capítulo libro: Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.
    - Libro completo: Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.
  - Por la presentación de comunicaciones, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Comunicaciones y ponencias:

- Autor primero: 0,25 puntos, otros: 0,125 puntos.

#### Pósteres

- Pósteres: Autor primero: 0,15 puntos, otros: 0,075 puntos.

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo pública.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

- 5. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN / INNOVACIÓN RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en los apartados E) y F) del Anexo I (Máximo 10 puntos)
  - Participación en proyectos europeos competitivos (H2020, Horizon Europe, Interreg, etc.):

Hasta 5 puntos por proyecto, según rol:

Coordinador: 5 puntos
 Investigador: 4 puntos
 Técnico: 3 puntos
 Formación: 2 puntos

#### 6. ENTREVISTA (Máximo 30 puntos)

Acorde con las funciones a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en los apartados E) y F) del Anexo I.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en la fase de entrevista para poder superar el proceso de selección.

La puntuación por todos los conceptos del Baremo Profesional no podrá ser superior a 100 puntos.













#### **ANEXO III**

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE INGENIERO SUPERIOR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

DATOS DEL SOLICITANTE						
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
D.N.I.	FECHA DE NACIN	MIENTO				
DOMICILIO						
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL				
TELÉFONO DE CONTACTO						
CORREO ELECTRÓNICO						
SOLICITA Ser admitido a la convocatoria para la cobertura de una plaza de Ingeniero Superior en el Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 23 de septiembre de 2025.						
DECLARA  Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.  En Madrid, a, de de de						

#### Firma del solicitante

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que los datos personales que nos facilite serán tratados con la finalidad de la presente convocatoria. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Infanta Leonor, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD), es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es la participación en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria. Sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria

Asimismo, le informamos que los datos no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos obligados por Ley.

Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y aceptado expresamente el tratamiento de los mismos conforme a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento con domicilio en C/ Gran Vía del Este, 80, MADRID 28031, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid) www.aepd.es.











#### **ANEXO IV**

#### **COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Carlos Bibiano Guillén,

Coordinador de Transformación Digital

o persona en quien delegue.

Vocales: D.a María Mir Montero

Jefa de Sección de Urgencias y UHAD

o persona en quien delegue.

D. Fernando Escudero Batalla, Director de Recursos Humanos

o persona en quien delegue, quien además actuará como Secretario.











## **ANEXO V DOCUMENTO DE AUTOBAREMO**

DOCUMENTO DE AUTOBAREMO  Máx.				
1. Experiencia Profesional (máximo 30 puntos)		<u> </u>	TAL:	
	puntos	Nº	Puntos	
Experiencia Profesional Genérica (máximo 15 puntos)				
a) 0,40 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría profesional.	0,40			
b) 0,35 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información (Subgrupo A1 de Personal de Gestión y Servicios).	0,35			
b) 0,30 puntos por mes trabajado en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional o en la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información homologadas	0,30			
Experiencia Profesional Específica (máximo 15 puntos)				
- 0,50 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud en el ámbito de Coordinación de Transformación Digital y Hospital Sin Paredes en la categoría convocada y la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.	0,50			
2. Titulación Especializada (15 puntos)	15	TOTAL:		
2. Thuración Especianzada (10 puntos)	puntos	Nº	Puntos	
Master Universitario en Ingeniería Clínica	15			
	Máx.	T	OTAL:	
3. Cursos de Especialización (máximo 10 puntos)	10	N°	Puntos	
De duración de más de 100 horas: 3 puntos por curso.	puntos 3			
De duración de 10a a 99 horas: 2,5 puntos por curso.	2,5			
De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.	1,5			
	1,3			
De duración de 20 a 35 horas: 1 punto por curso (máximo 5 puntos).	-			
De duración de 10 a 19 horas: 0,5 puntos por curso (máximo 3 puntos).	0,5			
4. Publicaciones, Ponencias y Comunicaciones en Cursos y Congresos	Máx. 5	_	TAL:	
(máximo 5 puntos)	puntos	Nº	Puntos	
Publicación en revistas:				
Primer autor (1 punto)	1			
Otros (0,5 puntos)	0,5			
Capítulo de libro:				
Primer autor (0,25 puntos)	0,25			
Otros (0,125 puntos)	0,125			
Libro completo:				
Primer autor (0,50 puntos)	0,5			
otros (0,25 puntos)	0,25			
Comunicaciones y ponencias:				
Primer autor (0,25 puntos)	0,25			
Otros (0,125 puntos)	0,125			
Posteres:				
Primer autor (0,15 puntos)	0,15			
Otros (0,075 puntos)	0,075 <b>Máx</b> .	TO		
5. Proyectos de Investigación / Innovación (máximo 10 puntos)		N°	TAL: Puntos	
Participción en proyectos europeos competitivos (H2020, Horizon Europe, Interreg, etc.)				
Coordinador (5 puntos)	5			
Investigador (4 puntos)	4			
Técnico (3 puntos)	3			
Formación (2 puntos)	2			













### **ANEXO VI**

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña
Con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número
Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Leonor, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Asimismo declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo
En Madrid, de de

**FIRMA** 













## **ANEXO VII**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS**

D./D <sup>a</sup>		con N.I.F	, Y
domicilio en		, C.P	, de la
provincia de	, actuando en nom	bre propio/ en represe	entación de D./Dª.
	con N.I.F		, Y domicilio en
provincia de	, en relación c	on la solicitud/escrito	formulado para
		de	e conformidad con
lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/	2015 de 1 de octubre,	del Procedimiento Adm	ninistrativo Común
de las Administraciones Pública			
MANIFIESTO BAJO MI RESPO	ONSABILIDAD		
1º Que cumplo con los req		J	e para obtener el
reconocimiento de un dere	•	•	
2º Que las fotocopias que acc		•	•
en mi poder, que dispong	-		
disposición de la Admir		•	•
mantener dicha docume	•	sicion durante ei tier	npo innerente ai
reconocimiento o ejercicio		alguier data e decumer	ata gua goambaña
3º Que conozco que la inexad a esta declaración respon		•	•
del derecho o actividad a	·	•	-
jurídica al momento prev		_	
penales o de otro orden qu		•	
F			
Y para que así conste y surta lo	os efectos oportunos, t	firmo la presente en	
Madrid, _	de	de	
	EL/LA INTERESADO/	Ά,	
Fdo.:			









